

18 OCT 2013

**POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, RETIRAN PROYECTOS Y LIBERAN RECURSOS, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

**EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER –OCAD SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 establece:

*"Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde".*

2. Que mediante el Decreto Ley 4923 de 2011 se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2011.
3. Que en el inciso 1 del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, establece la responsabilidad de decisión de los OCAD.

*"Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley".*

4. Que en artículo 22 de la Ley 1530 de 2012 se consagra la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.

*"Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes".*

Continuación del Acuerdo **POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, RETIRAN PROYECTOS Y LIBERAN RECURSOS, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

5. Que de conformidad con la Ley 1606 de 21 de diciembre 2012 en su **CAPÍTULO III** que consagra **Presupuesto de las Asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías** Artículo 4°." *Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías.* De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de trece billones doscientos ocho mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$13.208.935.786.484) moneda legal, según el siguiente detalle:

68000	SANTANDER	97.801.518.037
PROYECTO REGIONAL 60%	40.358.946.638	
PROYECTOS LOCALES	57.442.571.398	

Correspondiendo a los municipios de San Miguel, Cerrito, Betulia, por asignaciones específicas:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	\$ 201.035.596,00
MUNICIPIO DE CERRITO	\$481.696.695,00
MUNICIPIO DE BETULIA	\$427.311.615,00

**Fuente DNP**

6. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de 22 de Mayo 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012", la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander actuando como Secretaría Técnica del OCAD Departamental, recibió los proyectos sometidos a aprobación.

7. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 y el acuerdo 013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental verificó requisitos de los proyectos presentados al OCAD Departamental del 18 de Octubre de 2013, otorgando el certificado de cumplimiento de los mismos.

8. Que de acuerdo a la función de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 1075 de 22 de Mayo de 2012, fueron enviados los proyectos mencionados en el presente acuerdo al Comité Consultivo correspondiente.

9. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 "Los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Para ello, la Secretaría Técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión".

Continuación del Acuerdo **POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, RETIRAN PROYECTOS Y LIBERAN RECURSOS, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

10. Que el OCAD Departamental mediante acta No (007) de fecha 18 de Octubre de 2013 viabilizó, priorizó, aprobó, designó ejecutores y designó la instancia que debe contratar la interventoría para trece (13) proyectos de inversión y priorizó dos (2) proyectos de Inversión para un total de quince (15) proyectos, en la sesión del 18 de Octubre de 2013.

11. Que el OCAD podrá hacer Retiro de proyectos y liberación de recursos de acuerdo al art 25 del Decreto 1949 de 2012 consagra: *"Ejecución, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión. La ejecución de un proyecto de inversión se adelantará por la entidad pública designada para Tal fin por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.*

*Los proyectos de inversión aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión requerirán para su ejecución, giro de recursos, e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución será responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectiva.*

*Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá prorrogar hasta seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.*

*El monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías se adelantará con sujeción a lo dispuesto por la Ley 1530 de 2012 y sus decretos reglamentarios, además de las disposiciones generales contenidas en las leyes aprobatorias del presupuesto bienal del Sistema".*

12. Que de conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 014 de 2013, cuando un proyecto haya sido viabilizado o aprobado por el OCAD o se encuentra en ejecución y requiere ajuste, le corresponderá a quién presentó el proyecto o a la entidad ejecutora, según la etapa en la que se encuentre, presentar al OCAD por medio de la respectiva secretaría técnica, los ajustes para que sean viabilizados, priorizados y aprobados.

13. Que en concordancia art 2 del decreto 1075 de 2012 consagra: *"Funciones. De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012, son funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, las siguientes, que se ejercerán así:*

1. Definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
2. Evaluar los proyectos definidos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
3. Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
4. Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 27 la Ley N° 1530 de 2012.
5. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de éstos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
6. Designar el ejecutor de los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
7. Conformar los Comités consultivos, a través de su Secretaría Técnica.

Continuación del Acuerdo **POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, RETIRAN PROYECTOS Y LIBERAN RECURSOS, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

8. *Decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.*
9. Las demás que señale la Ley."

Por lo anteriormente expuesto el OCAD Departamental mediante sesión presencial de fecha 6 de Septiembre de 2013.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo aprueba el **RETIRO** de los siguientes proyectos y en consecuencia aprueba **LA LIBERACION DE LOS RECURSOS** de los mismos, con cargo a los recursos de Asignaciones Directas de los municipios y Asignaciones Específicas correspondientes al Fondo de Compensación Regional para proyectos de impacto local en la vigencia 2013-2014 de conformidad con el Acta 007 de 18 de Octubre de 2013 de Sesión presencial del OCAD Departamental de Santander:

1. **"Implementación de la estrategia de Prevención del Embarazo, promoción de la Salud Sexual en el Municipio de El Playón Departamento de Santander" organización de muestras empresariales de Santander.**

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	FECHA DE APROBACIÓN	VALOR APROBADO
Implementación de la estrategia de Prevención del Embarazo, Promoción de la Salud sexual, en el Municipio de El Playón-Departamento de Santander.	2013004680031	Septiembre 6 de 2013	\$ 327.531.750,00

2. **"Construcción de Huellas en Concreto para la vía terciaria casco urbano-vereda Cerrillos del Municipio de California, Departamento de Santander"**

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	FECHA DE APROBACION	VALOR APROBADO
Construcción de Huellas en Concreto para la vía terciaria casco urbano-vereda Cerrillos del Municipio de California, Departamento de Santander.	2012004680086	Diciembre 5 de 2012	\$ 320.471.366,87

Continuación del Acuerdo **POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, RETIRAN PROYECTOS Y LIBERAN RECURSOS, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

**ARTÍCULO 2°.** El Órgano Colegado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR** de los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías Directas correspondiente al Departamento de Santander para la vigencia 2013-2014 de conformidad con el Acta 007 de 18 DE Octubre de 2013 de sesión presencial del OCAD Departamental.

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUTOR PROPUESTO OBRA	EJECUTOR QUE ADELANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERVENTORIA	VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SOLICITADO AL SGR VIGENCIA ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTALES 2013-2014
1	ADECUACIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO LA CAPILLA Y REPOSICION DE VALVULAS DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO URBANO VÉLEZ SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 572.796.685,00	\$ 37.472.680,00	\$ 572.796.685,00
2	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO CORSEACAL FASE I SECTOR PUENTE GRANDE VEREDA SAN MIGUEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CHIPATÁ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 448.334.508,60	\$ 29.330.294,26	\$ 448.334.508,60
3	REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL EMBALSE LA LAJA QUE SURTE DE AGUA LOS MUNICIPIOS DE CABRERA, BARICHARA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 523.789.802,00	\$ 25.820.624,00	\$ 523.789.802,00
4	CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE COLEGIO URBANO MONSEÑOR EVARISTO BLANCO SAN MIGUEL SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 542.205.481,00	\$ 57.210.902,00	\$ 542.205.481,00
5	AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL - PUENTE DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 156.123.366.457,00	\$ 9.250.072.004,00	\$ 26.709.931.396,00
6	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS CABRERA-OJO DE AGUA Y COLORADO DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER	MUNICIPIO DE CABRERA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 299.723.470,00	\$ 14.775.101,00	\$ 299.723.470,00
7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 3 ENTRE CALLE 6 Y SALUDA SAN BENITO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER	MUNICIPIO DE SAN BENITO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 299.998.774,62	\$ 22.020.348,00	\$ 299.998.774,62
8	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN MIGUEL - ARENALES - AGUA SUCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 499.955.092,00	\$ 24.645.673,57	\$ 499.955.092,00
9	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIA CHARALA - COROMORO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE COROMORO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 1.499.153.488,30	\$ 154.431.038,00	1.499.153.488,30
10	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIA OCAMONTE - CHARALA SECTOR BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE OCAMONTE	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 994.147.475,00	\$ 87.818.965,00	\$ 994.147.475,00
11	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE EJES VIALES COMUNAS Y CASCO ANTIGUO MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 2.296.968.427,42	\$ 119.499.227,67	\$ 2.296.968.427,42
12	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA LA PLAYA - CHARTA DEL MUNICIPIO DE CHARTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 2.530.000.000,00	\$ 177.471.023,05	\$ 2.530.000.000,00
13	CONSTRUCCION MURO PARA ATENCION EMERGENCIA EN LA VIA CHARALA. COROMORO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 1.187.107.315,00	\$ 74.194.207,00	\$ 1.187.107.315,00
SUBTOTALES				\$ 167.817.546.976	\$ 10.074.762.088	\$ 38.404.111.915

*Handwritten signature or initials.*

Continuación del Acuerdo **POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, RETIRAN PROYECTOS Y LIBERAN RECURSOS, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

**ARTÍCULO 3°:** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor de los siguientes proyectos** con cargo a los recursos de Regalías por **Asignaciones Específicas** correspondientes al Fondo de Compensación Regional para proyectos de impacto local en la vigencia 2013-2014 de conformidad con el Acta 007 de 18 de Octubre de 2013 de Sesión presencial del OCAD Departamental de Santander.

ITEM	PROYECTO	SUBCOTIZADOR DESIGNADO	INTERVENTORIA	VALOR SOLICITADO POR ASIGNACIONES ESPECÍFICAS 2013-2014
1	CONSTRUCCION DE SES VIVIENDAS RURALES EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	N/A	\$ 155.754.622,00
2	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES MEDIANTE ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	MUNICIPIO DE BETULIA	N/A	\$ 495.900.000,00
3	MANTENIMIENTO DE CINCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER	MUNICIPIO DE CERRITO	MUNICIPIO DE CERRITO	\$ 372.928.286,37
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.024.582.908,37</b>

**ARTICULO 4°** El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **PRIORIZA** los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías por **Asignaciones Directas Y Asignaciones Específicas** para la vigencia 2013-2014, de conformidad con el Acta 007 de 18 de Octubre de 2013 de sesión presencial del OCAD Departamental.

Nro.	NOMBRE DEL PROYECTO
1	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ALIMENTACION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A NIÑOS ENTRE 1 Y 5 AÑOS DE EDAD PARA LA DISMINUCION DE LA MORBIMORTALIDAD INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER.
2	CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LA URBANIZACION SANTA CECILIA, ASOCIACION DE VIVIENDA PROPERAR SOCORRANO MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER.

**ARTICULO 5°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ**  
 Gobernador de Santander. (D)  
 Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

**SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL**  
 Secretario de Planeación Departamento de Santander  
 Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

Revisó: Juan Diego Rodríguez Cortes / Contratista

Proyectó: Ingrid Plata Granados/ Contratista